



ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

**El Alcalde de Florencia, Departamento de Caquetá**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 348 de la Constitución Nacional, los artículos 59 y 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, los artículos 60, 63, y 72 del Acuerdo No.022 de 2008 expedido por el Concejo Municipal, mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Florencia, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 348 de la Constitución Política, indica: *"Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio."*

Que el artículo 59 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, dice: *"Artículo 59. Si el Congreso no expidiere el Presupuesto General de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate (Ley 38 de 1989, art. 43, Ley 179 de 1994, art. 29)".*

Que el inciso primero del artículo 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, establece: *"Artículo 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente."*

Que el Concejo Municipal de Florencia, mediante el acuerdo No.022 de diciembre de 2008 expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Florencia y en su artículo 60 dice: *"Artículo 6. El Alcalde someterá el Proyecto del Presupuesto general del Municipio de Florencia Caquetá a consideración del CONCEJO dentro de los diez primeros días del último periodo de sesiones, el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y las disposiciones generales, acompañados del resultado fiscal. Junto con el proyecto de Presupuesto general del Municipio, el Alcalde enviará al CONCEJO: 1. La exposición de Motivos que señale la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo y el Plan*

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 4992  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Financiero. 2. El Plan Financiero. 3. El informe de la Contraloría sobre el resultado fiscal de la vigencia anterior.

Así mismo, en lo relativo al estudio del proyecto de presupuesto por parte del concejo el artículo 63 del citado estatuto, determina "TRAMITE DEL PROYECTO EN EL CONCEJO. La aprobación del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General, se hará en dos debates de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136/94. Una vez presentado el Proyecto de Presupuesto, la Secretaría del Concejo lo repartirá a cada uno de los Concejales para su estudio en primer debate en la Comisión respectiva. La Presidencia del Concejo asignará un ponente para primero y segundo debate. El segundo debate corresponderá a la Sesión Plenaria.

Que el artículo 72 DEL CITADO ESTATUTO, determina, entre otros, que "cuando el Concejo no apruebe el proyecto de presupuesto presentado oportunamente por el alcalde, este lo pondrá en vigencia mediante decreto", para lo cual por analogía a lo determinado por el artículo 59 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, y por ende registrará el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido introducidas en primer debate por la Comisión de Presupuesto.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-250 de 2004 resolvió: "Declarar EXEQUIBLE, únicamente por el cargo formulado, el aparte demandado del inciso primero del artículo 64 del decreto 111 de 1996, que corresponde al artículo 51 de la ley 38 de 1989 con la modificación introducida por el artículo 55 de la ley 179/94, salvo la expresión "...o no hubiere sido aprobado por el Congreso..." que es INEXEQUIBLE." Que en la mencionada Sentencia C-254 de 2004, mediante la cual la Corte Constitucional declaró la inexecutable parcial del precitado artículo 64 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación afirmó: "Si la Constitución establece que cuando el presupuesto no es expedido por el Congreso, rige el presentado por el Gobierno, mal podía la ley orgánica en la disposición demandada parcialmente, asignar a ese hecho una consecuencia diferente de la señalada (repetición del presupuesto), pues al hacerlo lesionó el artículo 348 del ordenamiento supremo. El carácter prevalente que tiene la ley orgánica del presupuesto sobre las demás leyes que rigen la materia, no la exime del cumplimiento y observancia de los distintos mandatos constitucionales. Dicha ley como cualquiera otra, debe ajustarse al orden superior y en el presente caso no ocurrió así."

Que el alcalde municipal presentó el proyecto de acuerdo "por el cual se adopta el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2019, ante el Honorable Concejo, el día 02 de octubre de 2018 Según radicado No. 413, dentro de la oportunidad legal, es decir dentro de los 10 días siguiente al inicio del último periodo de sesiones del concejo como lo indica el artículo 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel. (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO N<sup>o</sup>. 0487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que una vez radicado el proyecto de presupuesto, el estudio del citado proyecto le correspondió Comisión Segunda de Presupuesto, cuyo ponente fue el concejal Camilo Penagos. La comisión y sesionó públicamente en el recinto del Concejo para estudiar y aprobar en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo, el día 15 de octubre de 2018, con ponencia IDEM..., es decir, se aprobó sin modificación alguna, quedando el proyecto en las mismas condiciones como lo presento el alcalde.

Que el día 18 de octubre, en horas de la tarde, el secretario de hacienda, junto con el asesor de presupuesto, asesor de cobros coactivo, Contador General, Tesorero y la profesional universitaria de presupuesto, se realizó una reunión previa al segundo debate, en el recinto de sesiones del concejo con varios concejales (Fidel Prieto Valencia, Camilo Penagos Pacheco, Álvaro Hernández Salazar, Martha Cecilia Cortes Méndez, Gabriel Ángel Loaiza Pérez, Yeison Mena Moreno, Ancisar Mosquera Aullon y Carlos Arbey Rubiano Borda) Reunión que permitió dar explicaciones técnicas sobre el proceso de preparación del presupuesto 2019: computo de las rentas, estimación de los gastos, lo apropiado para el Concejo y la Personería, estimación del servicio a la deuda pública, Indicador Ley 617/2000 y se respondieron varias inquietudes.

Que en sesión plenaria realizada el día 19 de octubre/2018, después de haberse evaluado y discutido el proyecto de presupuesto con la asistencia del Secretario de Hacienda y del equipo financiero y económico de la citada secretaria, el proyecto de presupuesto fue negado, sin que se hubiera realizado modificación alguna en su contenido.

Que conforme a comunicación, según oficio con radicado No. 27058 de fecha: 20/11/2018, dirigido al Alcalde Ing. Andrés Mauricio Perdomo, el Presidente del Concejo informa que el Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2019, "...**fue analizado, discutido y aprobado con ponencia IDEM en primer debate...**" y en sesión plenaria realizada el día 19 de octubre el proyecto fue negado con 6 votos positivos y 11 votos negativos.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Alcalde de Florencia,

**DECRETA  
PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Fíjese el cómputo del Presupuesto de Rentas y recursos de Capital del Municipio de Florencia Caquetá para la vigencia

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cllé. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 3002  
despacho@florencia-caqueta.gov.co //www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia – Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO



ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$239.243.409.772.00) MCTE.

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$239,243,409,772
11	INGRESOS CORRIENTES	239,031,409,772
111	TRIBUTARIOS	46,303,649,059
1111	IMPUESTOS DIRECTOS	15,639,647,059
11111	SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE	822,000,000
111111	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS MUNICIPAL	469,000,000
11111101	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de servicio público de la vigencia actual	459,000,000
11111102	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de servicio público de la vigencia Anterior	10,000,000
111112	VEHICULOS AUTOMOTORES	353,000,000
11111201	Vehículos Automotores Vigencia Actual	343,000,000
11111202	Vehículos Automotores Vigencia anterior	10,000,000
11112	SECRETARIA DE HACIENDA MPAL.	14,817,647,059
111121	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	14,817,647,059
11112101	Impuesto Predial Unificado vigencia actual	9,645,000,000
11112102	Impuesto Predial Unificado vigencias anteriores	2,950,000,000
11112103	Participación con destinación ambiente vigencia actual	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Clle. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0437

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		1,702,058,824
11112104	Participación con destinación ambiental vigencia anterior	520,588,235
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	29,559,002,000
11121	SECRETARIA DE HACIENDA MPAL.	12,818,000,000
111211	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	11,402,000,000
11121101	Industria y comercio vigencia Actual	7,700,000,000
11121102	Industria y comercio vigencia anterior	297,000,000
11121103	Reteica	3,405,000,000
111212	AVISOS Y TABLEROS	1,416,000,000
11121201	Impuesto de Avisos y Tableros	1,416,000,000
11122	SECRETARIA DE PLANEACION	830,000,000
111221	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	22,000,000
11122101	Vallas y otros elementos publicitarios	22,000,000
111222	IMPUESTO DE DELINEACION	808,000,000
11122201	Ocupación de Vías	28,000,000
11122202	Licencias de construcción	460,000,000
11122203	Demarcación	23,000,000
11122204	Otras licencias	66,000,000
11122205	Fondo de Compensación de cargas Urbanísticas por áreas de cesión	181,000,000

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD - INFRAESTRUCTURA - EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

11122206	Fondo de Compensación de cargas Urbanísticas por áreas de destinación para vivienda de interés social	50,000,000
11123	SECRETARIA DE HACIENDA	8,747,000,000
1112301	SOBRETASA A LA GASOLINA	8,747,000,000
11124	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3,086,000,000
111241	ALUMBRADO PUBLICO	3,086,000,000
11124101	Impuesto sobre Servicio de Alumbrado Público CSF	3,086,000,000
11125	PLANEACION MUNICIPAL	1,000,000
111251	CONTRIBUCIONES	1,000,000
1112511	ESTRATIFICACION	1,000,000
111251101	Contribución por Estratificación Art. 11 Ley 505/99	1,000,000
11126	SECRETARIA DE HACIENDA MPAL.	3,634,000,000
111261	ESTAMPILLAS	3,634,000,000
11126101	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	2,010,000,000
11126102	Pro-cultura	983,000,000
11126103	Pro- Deporte	641,000,000
11127	SECRETARIA DE GOBIERNO	1,000,000
111271	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1,000,000
11127101	VENTAS TEMPORALES	1,000,000
11128	SECRETARIA DE AMBIENTE	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cile. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-9100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No: 0487

(177 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		1,000
1112801	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1,000
111280101	EXPLOTACION MATERIAL DE RIOS	1,000
11129	SECRETARIA DE GOBIERNO	442,001,000
1112901	IMPUESTO DE DEGUELLO GANADO MENOR	1,000
1112902	SOBRETASA BOMBERIL	442,000,000
11130	SECRETARIA DE HACIENDA	1,105,000,000
1113001	Otros Ingresos	1,105,000,000
112	NO TRIBUTARIOS	192,727,760,713
1121	MULTAS Y SANCIONES	4,056,620,000
11211	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1,507,000,000
112111	TRANSITO Y TRANSPORTE-VIGENCIA ACTUAL	1,198,000,000
11211101	COMPARENDOS PERIMETRO URBANO	993,000,000
11211102	COMPARENDOS DE CARRETERA	205,000,000
112112	TRANSITO Y TRANSPORTE-VIGENCIAS ANTERIORES	309,000,000
11211201	COMPARENDOS PERIMETRO URBANO	272,000,000
11211202	COMPARENDOS DE CARRETERA	37,000,000
11212	MULTAS DE GOBIERNO	694,620,000
112121	SECRETARIA DE GOBIERNO	110,620,000

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

( 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

11212101	Otras multas de Gobierno	35,000,000
11212102	Infracciones urbanísticas (código de Policía)	20,000,000
11212103	Multas Establecidas en el Código Nacional de Policía	55,620,000
11212201	Multas de industria y comercio	304,000,000
112123	SECRETARIA DE AMBIENTE	50,000,000
11212301	Infracciones ambientales (Código de Policía)	50,000,000
112125	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	230,000,000
11212501	Multas SIMIT	230,000,000
11213	SECRETARIA DE HACIENDA MPAL	1,855,000,000
112131	INTERERESSES MORATORIOS	1,855,000,000
11213101	Intereses Predial	1,527,000,000
11213102	Intereses Industria y Comercio	328,000,000
1122	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	6,680,000
11221	CONTRIBUCIONES	6,680,000
1122101	Contribución por valorización	6,679,000
1122102	Participación de la plusvalía	1,000
1123	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,794,000,000
11231	SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO	632,000,000
112311	Plaza de Mercado	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Clie. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPEÑO







ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		632,000,000
11231101	Plaza Concordia	532,000,000
11231102	Plaza Satélite	100,000,000
11232	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1,162,000,000
112321	SERVICIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1,162,000,000
11232101	Matricula de Transito	97,000,000
11232102	Duplicados	19,000,000
11232103	Licencias de Conducción	366,000,000
11232104	Traspasos	109,000,000
11232105	Cambios	20,000,000
11232106	Tarjetas de operación	64,000,000
11232107	Pignoración/des pignoración	8,000,000
11232108	Especies Venales	35,000,000
11232109	Otros ingresos varios de transito	394,000,000
11232110	Servicio de grúa	50,000,000
1124	SECRETARIA DE HACIENDA	20,000,000
112401	Otros Ingresos Corrientes no Tributarios	20,000,000
1125	SECRETARIA DE EDUCACION	20,000,000
112501	Inspección y vigilancia	20,000,000

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cte. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1002  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No.- 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1126	TRANSFERENCIAS	185,834,460,713
11261	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	185,834,460,713
112611	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA FUNCIONAMIENTO	181,000,000
11261101	Pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales -F.T.P.	181,000,000
112612	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	185,653,460,713
1126121	TRANSFERENCIA DE SGP	102,785,000,000
11261211	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	90,243,000,000
112612111	S.G.P. EDUCACION -POBLACION ATENDIDA	85,427,000,000
11261211101	Con situación de fondos	72,673,000,000
11261211102	Sin situación de fondos	12,754,000,000
112612112	Calidad Matricula	2,584,000,000
112612113	Calidad Gratuidad	2,232,000,000
11261212	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - AGUA POTABLE	6,372,000,000
1126121201	S.G.P. Agua Potable CSF	4,472,651,011
1126121202	S.G.P. Agua Potable SSF	1,899,348,989
11261213	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSION PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL	5,496,000,000
1126121301	Deportes	489,000,000
1126121302	Cultura	366,000,000
1126121303	Otros sectores	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Clle. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 51902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co //www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia – Caquetá

YO CREEN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO N<sup>o</sup>. 0487  
(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		4,641,000,000
11261214	ALIMENTACION ESCOLAR SGP	674,000,000
1126121401	Alimentación escolar	674,000,000
1126122	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	623,280,000
112612201	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	623,280,000
1126123	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	665,615,358
112612301	Espectáculos públicos Ley 1493/2011	15,000,000
112612302	Construcción cancha de futbol 11 en grama sintética en el Mpio de Florencia CONV. DPS	184,462,560
112612303	Construcción pavimento rígido vías urbanas en la urbanización la Gloria Mpio Florencia Caquetá SSF	466,152,798
1126124	FONDO LOCAL DE SALUD	81,579,565,355
11261241	REGIMEN SUBSIDIADO	78,811,563,355
112612411	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	32,733,000,000
11261241101	Régimen subsidiado en salud	32,732,000,000
11261241102	Rendimientos Financieros	1,000,000
112612412	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	46,078,563,355
11261241201	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA	41,865,917,100
11261241202	ESFUERZO PROPIO MPAL. SSF (COLJUEGOS)	1,301,818,317
11261241203	ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL SSF (Rentas Cedidas)	83,465,868
11261241204	ESFUERZO PROPIO MPAL Y DPTAL. SSF (COLJUEGOS)	2,827,362,070

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cila. 15 Esq., B/ Centro // Tel. (098) 435-9100 EXT. 4902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO -No. 0 4 8 7  
( 1 2 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

11261242	SALUD PUBLICA COLECTIVA	2,427,002,000
112612421	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	2,362,000,000
11261242101	Salud Publica	2,362,000,000
112612422	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	45,000,000
11261242201	Multas de salud	45,000,000
112612423	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	20,002,000
11261242301	Salud Publica SGP	20,000,000
11261242302	Salud Publica con destinación especifica	1,000
11261242303	Otras transferencias del Nivel Nacional	1,000
11261243	OTROS GASTOS EN SALUD	341,000,000
1126124301	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	340,000,000
1126124302	Rendimientos Financieros	1,000,000
1127	FONDOS ESPECIALES	996,000,000
112701	Fondo de Seguridad (5% Contratos) -Ley 418/97-	996,000,000
12	INGRESOS DE CAPITAL	212,000,000
121	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	212,000,000
1211	RENTAS PROPIAS	100,000,000
1212	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	112,000,000
121201	Calidad educativa	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cile. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext: 1002  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO N<sup>o</sup>. 0407  
( 112 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		40,000,000
121202	Agua potable y saneamiento básico	20,000,000
121203	Deporte y Recreación	1,000,000
121204	Cultura	1,000,000
121205	Otros sectores	40,000,000
121206	Alimentación escolar	5,000,000
121207	Atención primera infancia	5,000,000

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

**ARTICULO 2:** Aprópiense para atender los gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicios de la deuda del Presupuesto del Municipio de Florencia durante la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en la DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$239.243.409.772.00) MCTE; así:

### DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
2	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION Y DEUDA PUBLICA	\$239,243,409,772.00
24	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO -ALCALDIA MUNICIPAL	32,831,579,923.00
241	GASTOS DE PERSONAL	19,106,821,033.00
24101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	12,572,252,249.00

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cllé. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-5100 Ext. 4922  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO N<sup>o</sup>. 0 4 8 7  
( 19 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2410101	Sueldo de personal de nomina	8,946,150,000.00
2410102	Vacaciones	650,379,934.00
2410103	Gastos de representación	36,252,000.00
2410104	PRIMAS LEGALES	2,184,365,720.00
241010401	Prima de servicios	817,089,328.00
241010402	Prima de vacaciones	443,440,864.00
241010403	Prima de navidad	923,835,528.00
2410105	Indemnización por vacaciones	50,000,000.00
2410106	Bonificación de dirección	50,350,000.00
2410107	Auxilio de transporte	38,509,394.00
2410108	Prestaciones sociales extralegales	20,436,000.00
2410109	Subsidio alimentación	29,358,146.00
2410110	Dotación de personal	100,000,000.00
2410111	Bonificación especial por recreación	52,317,500.00
2410112	Bonificación por servicios prestados	283,964,900.00
2410113	Bonificación por gestión territorial	10,070,000.00
2410114	Pagos directos de cesantías parciales y/o definitivas e intereses a las cesantías	120,098,655.00
24102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2,370,000,000.00
2410201	Honorarios	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cille. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
**FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • DESARROLLO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
(11 2 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		500,000,000.00
2410202	Servicios técnicos	270,000,000.00
2410203	Otros servicios personales indirectos	1,600,000,000.00
24103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4,164,568,784.00
2410301	AL SECTOR PUBLICO	1,129,009,400.00
24103011	APORTES DE PREVISION SOCIAL	1,129,009,400.00
241030111	APORTES PARA SALUD	64,253,180.00
2410301111	De funcionarios de la administración central	64,253,180.00
241030112	Aportes para pensión	458,000,000.00
241030113	Aportes ARL	99,452,720.00
241030114	Aportes para cesantías	507,303,500.00
2410302	AL SECTOR PRIVADO	2,063,371,488.00
24103021	APORTES DE PREVISION SOCIAL	2,063,371,488.00
241030211	APORTES PARA SALUD	891,010,300.00
2410302111	De funcionarios de la administración central	891,010,300.00
241030212	Aportes para pensión	678,842,560.00
241030213	Aportes ARL	-
241030214	Aportes para cesantías	493,518,628.00
2410303	APORTES PARAFISCALES	972,187,896.00

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Calle. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

241030301	SENA	54,010,212.00
241030302	ICBF	324,063,012.00
241030303	ESAP	54,010,212.00
241030304	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	432,083,340.00
241030305	INSTITUTOS TECNICOS	108,021,120.00
242	GASTOS GENERALES	2,673,611,200.00
24201	ADQUISICION DE BIENES	200,000,000.00
2420101	Compra de equipos	50,000,000.00
2420102	Materiales y suministros	150,000,000.00
24202	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,243,611,200.00
2420201	Capacitación, bienestar social e incentivos	90,000,000.00
2420202	Impresos y publicaciones	120,000,000.00
2420203	SEGUROS	150,000,000.00
242020301	Seguros de bienes muebles e inmuebles	150,000,000.00
2420204	SEGUROS DE VIDA	142,000,000.00
242020401	Seguros servidor publico	79,000,000.00
242020402	Seguros Ediles -Ley 1551 de 2012	30,000,000.00
242020403	otros seguros de vida	33,000,000.00
2420205	Otros seguros	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cille. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 3002  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO







ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		53,050,000.00
2420206	contribuciones, tasas, Impuestos, Sanciones y multas	5,000,000.00
2420207	Arrendamientos	345,417,100.00
2420208	Mantenimiento de propiedad planta y equipo	123,000,000.00
2420209	SERVICIOS PUBLICOS	815,144,100.00
242020901	Energía	380,000,000.00
242020902	Telecomunicaciones	180,000,000.00
242020903	Acueducto, alcantarillado y aseo	250,000,000.00
242020904	Gas Domiciliario	5,144,100.00
2420210	Viáticos y gastos de viaje	100,000,000.00
2420211	OTROS GASTOS ADQUISICION DE SERVICIOS	300,000,000.00
242021101	Comunicación y transporte	150,000,000.00
242021102	Salud ocupacional y seguridad industrial	150,000,000.00
24203	OTROS GASTOS GENERALES	230,000,000.00
2420301	Combustibles y lubricantes	20,000,000.00
2420302	Otros gastos legales e impuestos	30,000,000.00
2420303	Gastos financieros	20,000,000.00
2420304	Otros gastos	50,000,000.00
2420305	Funcionamiento Edifes Ley 1551/2012	10,000,000.00

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Clle. 15 Esq., B/ Centro // Telf: (098) 435-8100 EXL. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia – Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No.- 0 4 8 7  
( 1 2 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2420306	Gastos Electorales	50,000,000.00
2420307	Gastos Convocatoria CNSC	50,000,000.00
243	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,051,147,690.00
24301	MESADAS PENSIONALES	3,750,842,000.00
24302	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,400,000,000.00
24303	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,416,907,059.00
2430301	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL -FTP	181,000,000.00
2430303	Afiliación y sostenimiento - Asociaciones Municipales	69,960,000.00
2430304	Bonificación por incapacidades según Resolución 0663/2016	10,000,000.00
2430305	Previsión Exequial SINTRAMFLO	10,000,000.00
2430306	Sobretasa ambiental	2,222,647,059.00
2430307	Sobretasa bomberil	442,000,000.00
2430308	Multas y Sanciones SIMIT	230,000,000.00
2430309	Derechos de Transito (licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional)	251,300,000.00
24304	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES PUBLICAS Y ENTES DE CONTROL	2,483,398,631.00
2430401	Concejo Municipal	1,597,352,730.00
2430402	Personería Municipal	886,045,901.00
25	INVERSION	202,319,280,110.00
251	INVERSION CON INGRESOS CORRIENTES	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext: 1802  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		18,353,168,386.00
25101	INVERSION CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10,102,796,386.00
2510101	SECTOR EDUCACION	130,000,000.00
251010101	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	130,000,000.00
25101010101	Cofinanciación seguros estudiantiles	130,000,000.00
2510102	SECTOR SALUD	30,000,000.00
251010201	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	30,000,000.00
25101020101	programas de salud publica	30,000,000.00
2510104	SECTOR CULTURA	245,281,711.00
251010401	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	245,281,711.00
25101040101	Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural	245,281,711.00
2510107	SECTOR VIVIENDA	725,000,000.00
251010701	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	725,000,000.00
25101070101	Proyectos de titulación y legalización de predios	120,000,000.00
25101070102	Renovación urbanística y legalización de asentamientos humanos informales del Municipio de Florencia	150,000,000.00
25101070103	Construcción y mejoramiento de viviendas de interés social en el Mpio de Florencia	450,000,000.00
25101070104	Apoyo económico a familias damnificadas	5,000,000.00
2510108	SECTOR AGROPECUARIO	164,828,635.00
251010801	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., El Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		164,828,635.00
25101080101	Fondo de Fomento Agropecuario	15,372,685.00
25101080102	Comercialización mercadeo y competitividad	32,500,000.00
25101080103	Fortalecimiento al desarrollo rural agropecuario del municipio de Florencia, Caquetá, Amazonía	116,955,950.00
2510109	SECTOR TRANSPORTE Y MOVILIDAD	4,159,000,000.00
251010901	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	4,159,000,000.00
25101090101	Construcción, mantenimiento, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de vías	2,000,000,000.00
25101090102	Control de operación y control del tránsito en el Municipio	900,000,000.00
25101090103	Construcción y mantenimiento de puentes vehiculares (vigencias futuras)	1,159,000,000.00
25101090104	Compra y reposición de placas, especies venales e insumos	100,000,000.00
2510110	SECTOR AMBIENTAL	605,929,890.00
251011001	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	605,929,890.00
25101100101	Mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes y árboles de parques y áreas públicas en el Mpio de Fcia.	64,000,000.00
25101100102	Desarrollo actividades del plan integral de gestión de residuos sólidos (PGIRS)	33,000,000.00
25101100103	Fortalecimiento para la operatividad del coso municipal y bienestar animal	37,208,910.00
25101100104	Conformación y adopción de áreas protegidas en el Municipio de Florencia - Ley 99/93, Decreto Ley 870 de 2017.	30,400,000.00
25101100105	Adquisición de predios de reserva hídrica y zonas de reservas naturales Ley 99/93	70,000,000.00
25101100106	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio	34,248,457.00

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext: 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO N<sup>o</sup>. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

	ambiente	
25101100107	Fortalecimiento del vivero Municipal	20,658,523.00
25101100108	Educación Ambiental	34,000,000.00
25101100109	Implementación y desarrollo de actividades del programa de Pago por Servicios Ambientales ( PSA) - Ley 99/93, Decreto Ley 870 de 2017.	282,416,000.00
2510111	SECTOR CENTROS DE RECLUSION	25,000,000.00
251011101	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	25,000,000.00
25101110101	Mejoramiento, mantenimiento, traslado y sostenimiento del centro del menor infractor	5,000,000.00
25101110102	Apoyo a los centros penitenciario de mediana seguridad y carcelario	20,000,000.00
2510112	SECTOR PREVENCION Y ATENCION DESASTRES	40,000,000.00
251011201	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	40,000,000.00
25101120101	Fondo Municipal de gestión del riesgo de desastres (Ley 1523/2012)	40,000,000.00
2510113	PROMOCION DEL DESARROLLO	383,408,150.00
251011301	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	383,408,150.00
25101130101	Fortalecimiento y Apoyo al C-Emprende.	180,000,000.00
25101130102	Promoción del desarrollo turístico (Acuerdo 030/2013)	203,408,150.00
2510114	SECTOR DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	887,400,000.00
251011401	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	887,400,000.00
25101140101	Asistencia social a la población en situación de discapacidad	42,000,000.00
25101140102	Atención y apoyo a la población afrodescendiente del	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cille. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co //www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO N.º 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

	municipio de Florencia.	32,000,000.00
25101140103	Atención y apoyo a la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Florencia	22,000,000.00
25101140104	Atención, apoyo y Asistencia social a la mujer de Florencia	20,000,000.00
25101140105	Mas Familias en Acción	4,000,000.00
25101140106	Protección integral a la infancia y adolescencia	50,500,000.00
25101140107	Protección integral a la juventud	22,500,000.00
25101140108	Apoyo a la población vulnerable	87,400,000.00
25101140109	Talento Humano que desarrolla funciones de carácter operativo en atención a grupos vulnerables	154,000,000.00
25101140110	Atención y apoyo a la población [LGBT] del Municipio de Fcia.	9,000,000.00
25101140111	Atención y apoyo a los grupos indígenas del Municipio de Florencia Caquetá	8,000,000.00
25101140112	Atención y Apoyo al Adulto Mayor	236,000,000.00
25101140113	Construcción Centro Ciudad Mujer	200,000,000.00
2510115	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	316,000,000.00
251011501	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	316,000,000.00
25101150101	Fortalecimiento operativo, administrativo y modernización de las plazas de mercado	200,000,000.00
25101150102	Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado	116,000,000.00
2510116	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	10,000,000.00
251011601	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	10,000,000.00
25101160101	Programa capacitación, asesoría, asistencia técnica y dotación para consolidar procesos de participa	10,000,000.00

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 402  
despacho@florencia-caqueta.gov.co //www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDÍA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2510117	SECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2,175,948,000.00
251011701	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	2,175,948,000.00
25101170101	Fortalecimiento operativo de la secretaría de Planeación y ordenamiento territorial del Mpio de fcia	166,000,000.00
25101170102	Actualización y modernización de la red de datos del Municipio	150,000,000.00
25101170103	Apoyo actualización del SISBEN	84,000,000.00
25101170104	Apoyo a formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la admon municipal	473,948,000.00
25101170105	Estratificación socioeconómica	100,000,000.00
25101170106	Apoyo y fortalecimiento áreas de fiscalización, liquidación, cobros persuasivos y coactivos de la SHM	500,000,000.00
25101170107	Desarrollo Institucional para la gestión de la calidad en la administración pública del Mpio de Fcia	202,000,000.00
25101170108	Pasivos Exigibles y Vigencias Expiradas - Diferentes Sectores	200,000,000.00
25101170109	Sentencias Conciliaciones - Diferentes Sectores	300,000,000.00
2510118	JUSTICIA Y SEGURIDAD	205,000,000.00
251011801	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	205,000,000.00
25101180101	Recuperación del espacio público en el Municipio de Florencia.	90,000,000.00
25101180102	Promoción, prevención y garantía de DDHH y DIH	30,000,000.00
25101180103	Pago de Comisarios de familia, médicos, psicólogos y trabajadores sociales de las Comisarias de Familias	60,000,000.00
25101180104	Implementación del programa Hogar de paso "Modalidad familia" para el Municipio de Florencia	15,000,000.00
25101180105	Apoyo la población reinsertada	10,000,000.00
25102	INVERSION CON INGRESOS CORRIENTES DE	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cile. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1962  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

	DESTINACION ESPECIFICA	8,250,372,000.00
2510201	SECTOR EDUCACION	20,000,000.00
251020101	Inspección y vigilancia	20,000,000.00
2510203	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES - ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO Y ASEO	1,786,000,000.00
251020301	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	1,786,000,000.00
25102030101	Operación y administración del alumbrado publico	1,586,000,000.00
25102030102	Alumbrado navideño	200,000,000.00
2510204	SECTOR CULTURA Y TURISMO	983,000,000.00
251020401	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION -ESTAMPILLA PROCULTURA	983,000,000.00
25102040101	Ejecución de programas, proyectos y eventos Municipales	62,205,000.00
25102040102	Fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	527,595,000.00
25102040103	Provisión para la seguridad social de los artistas	98,300,000.00
25102040104	Transferencias al FONPET para las pensiones de los artistas	196,600,000.00
25102040105	Aporte para biblioteca pública de la red Nacional (Ley 1379 del 2010)	98,300,000.00
2510205	SECTOR DEPORTES Y RECREACION	641,000,000.00
251020501	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION -TASA PRODEPORTES	641,000,000.00
25102050101	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	305,700,000.00
25102050102	construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	272,300,000.00
25102050103	Apoyo financiero técnico y dotación de clubes ligas deportivas y demás organizaciones y eventos de	40,000,000.00

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ex. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO







ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

25102050104	Apoyo a la formación capacitación e investigación deportiva	23,000,000.00
2510207	SECTOR VIVIENDA	50,000,000.00
251020701	Adecuación de obras de urbanismo o la adquisición de predios de urbanismo para programas de vivienda	50,000,000.00
2510209	SECTOR TRANSPORTE Y MOVILIDAD	1,688,000,000.00
251020901	Planes de tránsito, educación, dotación de equipos y seguridad vial	1,507,000,000.00
251020902	Construcción y mantenimiento de puentes vehiculares (Acuerdo No. 023/2016)	181,000,000.00
2510214	SECTOR DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,010,000,000.00
251021401	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION-ESTAMPILLA ANCIANATO	2,010,000,000.00
25102140101	Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano	603,000,000.00
25102140102	Centros de Vida para la Tercera Edad	1,407,000,000.00
2510217	SECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,000,000.00
251021701	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION-RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTRATIFICACION	1,000,000.00
25102170101	Estratificación socioeconómica del Municipio de Florencia Art.11 Ley 505/99	1,000,000.00
2510218	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	1,071,372,000.00
251021801	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION -FONDO DE SEGURIDAD	996,000,000.00
25102180101	Fondo Municipal seguridad ley 418/97 y 1106/06	996,000,000.00
251021802	Código de Policía Ley 1819/2016	75,372,000.00
25102180201	Programa de cultura ciudadana pedagogía y prevención en materia de seguridad	75,372,000.00
252	INVERSION -RECURSOS S.G.P.	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cille. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No 0 4 8 7  
( 11 2 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		100,885,651,011.00
25201	SECTOR EDUCACION SGP	90,243,000,000.00
2520101	PROGRAMAS DE COBERTURA	85,427,000,000.00
25201011	PAGO SALARIOS, PREST. SOCI. SEG. SOCIAL Y TRANS. PERS. ADMINIST. PLANTA CENTRAL	1,162,785,908.00
252010111	GASTOS DE PERSONAL	1,016,629,596.00
2520101111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	758,643,381.00
25201011111	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	600,626,773.00
252010111111	Sueldo	590,601,962.00
252010111112	Indemnización por vacaciones	5,569,339.00
252010111113	Horas extras y días festivos	4,455,472.00
25201011112	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	158,016,608.00
252010111121	Subsidio o prima de alimentación	5,237,979.00
252010111122	Auxilio de transporte	1,035,411.00
252010111123	Bonificación por servicios prestados	20,620,120.00
252010111124	Prima de servicios	50,124,055.00
252010111125	Prima de vacaciones	26,785,204.00
252010111126	Prima de navidad	51,000,000.00
252010111127	Bonificación especial de recreación	3,213,839.00
2520101112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	257,986,215.00

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1002  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • HACER





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No: 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

25201011121	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	170,313,634.00
252010111211	Caja de Compensación Familiar	27,677,086.00
252010111212	Aportes de cesantías	12,890,311.00
252010111213	Aportes de salud	52,539,180.00
252010111214	Aportes de pensión	74,181,952.00
252010111215	Riesgos Laborales ARP	3,025,105.00
25201011122	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	87,672,581.00
252010111221	Servicio Nacional de Aprendizaje	3,453,230.00
252010111222	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	20,749,630.00
252010111223	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	6,912,154.00
252010111224	escuela Superior de Administración Pública	3,453,230.00
252010111225	aportes Cesantías	53,104,337.00
252010112	GASTOS GENERALES	146,156,312.00
2520101121	ADQUISICION DE BIENES	61,534,910.00
25201011211	Dotación (Ley 70 de 1988)	1,534,910.00
25201011212	Compra de equipos	30,000,000.00
25201011213	Materiales y suministros	30,000,000.00
2520101122	ADQUISICION DE SERVICIOS	84,621,402.00
25201011221	Viáticos y gastos de viaje	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1802  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD - INFRAESTRUCTURA - EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		13,008,397.00
25201011222	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	11,807,000.00
25201011223	Honorarios CNSC	59,806,005.00
25201012	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIAL, SEG. SOCIAL Y TRNASF. NOM. PERSO ADMINISTRATIVO	7,650,791,224.00
252010121	GASTOS DE PERSONAL	7,492,553,914.00
2520101211	SERVICIOS PERSONALES DE NOMINA	5,479,375,139.00
25201012111	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	4,316,797,480.00
252010121111	Sueldo	2,973,264,538.00
252010121112	Incremento por antigüedad	5,394,493.00
252010121113	Horas Extras y días festivos	798,810,885.00
252010121114	Prima Técnica	539,327,564.00
25201012112	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1,162,577,659.00
252010121121	Subsidio o prima de alimentación	70,531,250.00
252010121122	Auxilio de transporte	102,198,489.00
252010121123	Prima de servicios	292,000,000.00
252010121124	Prima de vacaciones	209,000,000.00
252010121125	Prima de navidad	334,000,000.00
252010121126	Bonificación especial de recreación	18,702,181.00
252010121127	Bonificación por servicios prestados	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1992  
despacho@florencia-caqueta.gov.co //www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • ENTREGA





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		136,145,739.00
2520101212	CONTRIBUCIONES INHEERENTES A LA NOMINA	2,013,178,775.00
25201012121	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	1,361,919,600.00
252010121211	Caja de compensación Familiar del Caquetá	356,722,854.00
252010121212	Aportes de Cesantías	86,971,136.00
252010121213	Aportes de Salud	367,069,873.00
252010121214	Aportes de Pensión	517,146,938.00
252010121215	Riesgos laborales ARP	34,008,799.00
25201012122	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	651,259,175.00
252010121221	SERVICIO Nacional de Aprendizaje	27,328,560.00
252010121222	Instituto colombiano de Bienestar Familiar	164,041,471.00
252010121223	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	54,683,218.00
252010121224	Escuelas Superior de Administración Pública	27,328,560.00
252010121225	Aportes a Cesantías	377,877,366.00
252010122	GASTOS GENERALES	158,237,310.00
2520101221	ADQUISICION DE BIENES	146,430,310.00
25201012211	Dotación (Ley 70 de 1988)	146,430,310.00
2520101222	ADQUISICON DE SERVICIOS	11,807,000.00
25201012221	Capacitación, Bienestar Social y Estimulos	11,807,000.00

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ex-1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 6487

(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

25201013	PAGO DE SALARIOS, PREST. SOCI. SEGUR. SOCIAL Y TRANSF. DE NOM. PERS. DOCENTE	59,048,348,541.00
252010131	GASTOS DE PERSONAL	58,981,543,214.00
2520101311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	46,572,835,831.00
25201013111	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	38,235,338,558.00
252010131111	Sueldo CSF	33,668,993,762.00
252010131112	Sobresueldos	50,295,414.00
252010131113	Horas extras y días festivos	572,548,916.00
252010131114	Horas extras y días festivos SSF	3,943,500,466.00
25201013112	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	8,337,497,273.00
252010131121	Subsidio o prima de alimentación	184,692,638.00
252010131122	Auxilio de transporte	33,794,914.00
252010131123	Prima de vacaciones	1,845,000,000.00
252010131124	Prima de navidad	2,288,248,620.00
252010131125	Prima de Servicios	1,965,896,824.00
252010131126	Auxilio de movilización	304,629,968.00
252010131127	Bonificación Especial por zona de difícil acceso	108,012,128.00
252010131128	Bonificaciones	1,605,722,181.00
252010131129	Otras primas del orden Nacional	1,500,000.00
2520101312	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 4002  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD - INFRAESTRUCTURA - EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO N<sup>o</sup>. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		12,408,707,383.00
25201013121	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	2,093,875,994.00
252010131211	Caja de Compensación Familiar	2,093,875,994.00
25201013122	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	10,314,831,389.00
252010131221	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	261,849,158.00
252010131222	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1,569,980,332.00
252010131223	Escuelas Industriales e Instituto Técnicos	523,230,507.00
252010131224	Escuela Superior de administración pública	266,209,684.00
252010131225	Aportes Cesantías SSF	3,943,586,545.00
252010131226	Provisión Social SSF	3,749,975,163.00
252010132	GASTOS GENERALES	66,805,327.00
2520101321	ADQUISICION DE BIENES	47,970,758.00
25201013211	Dotación Ley 70/88	47,970,758.00
2520101322	ADQUISICION DE SERVICIOS	18,834,569.00
25201013221	Viáticos y gastos de viaje	8,766,869.00
25201013222	Capacitación, bienestar social y estímulos	10,067,700.00
25201013223	Otros gastos generales	-
25201014	PAGO DE SALARIOS, PREST. COS., SEG. SOCIAL Y TRANS. DE NOM. DE PERS. DIRECTIVO DOCENTE	6,412,868,714.00
252010141	GASTOS DE PERSONAL	6,398,983,258.00

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cile. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext: 1962  
daspacho@florencia-caqueta.gov.co //www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia – Caquetá

**YO CREEN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2520101411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5,205,453,422.00
25201014111	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	4,519,758,860.00
252010141111	Sueldos CSF	3,146,359,465.00
252010141112	Sobresueldos	963,715,995.00
252010141113	Horas extras y días festivos	38,154,100.00
252010141114	Sueldo SSF (Aporte empleados)	371,529,300.00
25201014112	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	685,694,562.00
252010141121	Subsidio o prima de alimentación	1,687,144.00
252010141122	Prima de vacaciones	193,199,466.00
252010141123	Prima de navidad	121,134,776.00
252010141124	Prima de servicios	200,107,710.00
252010141125	Auxilio de movilización	20,933,520.00
252010141126	Estímulo a docentes rurales (zona de difícil acceso)	34,124,226.00
252010141127	Bonificaciones	113,707,720.00
252010141128	Otra primas del orden Nacional	800,000.00
2520101412	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1,193,529,836.00
25201014121	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	199,179,213.00
252010141211	Caja de compensación familiar	199,179,213.00
25201014122	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cila. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1962  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO







ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

	SECTOR PUBLICO	994,350,623.00
252010141221	Servicio Nacional de aprendizaje	24,884,624.00
252010141222	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	149,380,011.00
252010141223	Escuelas Industriales e Institutos técnicos	49,792,838.00
252010141224	Escuela Superior de administración pública	24,884,624.00
252010141225	Aportes Cesantías SSF	389,613,457.00
252010141226	Previsión social SSF	355,795,069.00
252010142	GASTOS GENERALES	13,885,456.00
2520101421	ADQUISICION DE SERVICIOS	13,885,456.00
25201014211	Viáticos y gastos de viajes	1,747,419.00
25201014212	Capacitación, bienestar social y estímulos	12,138,037.00
25201015	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	6,686,276,049.00
252010151	Administración del servicio educativo con las Iglesias y Confesiones Religiosas	6,686,276,049.00
25201016	FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	3,308,241,689.00
252010161	SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	3,308,241,689.00
2520101611	Servicio de Aseo	566,744,541.00
2520101612	Servicio de vigilancia	2,741,497,148.00
25201017	OTROS PROYECTOS PARA COBERTURA	1,157,687,875.00
252010171	INTERNADOS	440,250,200.00

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No: 0 4 8 7  
( 1 2 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2520101711	Alimentación	352,200,160.00
2520101712	Dotación Institucional	88,050,040.00
252010172	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	284,026,159.00
2520101721	Servicio personal apoyo	284,026,159.00
252010173	PROGRAMA DE EFICIENCIA	423,601,067.00
2520101731	OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA	423,601,067.00
25201017311	Sistema de Información-conectividad	423,601,067.00
252010174	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES	9,810,449.00
25201017401	Atención Población -SRPA	9,810,449.00
2520102	CALIDAD MATRICULA	2,584,000,000.00
252010201	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	106,361,951.00
25201020101	ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARCADAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO (PAM)	106,361,951.00
252010202	CONSTRUCCION, ADQUISICION, DOTACION, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	104,026,763.00
25201020201	Construcción, ampliación, adecuación y Mantenimiento de infraestructura educativa	63,706,763.00
25201020202	Dotación institucional de infraestructura educativa	40,320,000.00
252010203	TRANSPORTE ESCOLAR	1,153,887,404.00
25201020301	Transporte escolar	1,153,887,404.00
252010204	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cile. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 9002  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD + INFRAESTRUCTURA + EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE Q1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	1,159,223,882.00
25201020401	Acueducto, alcantarillado y aseo	369,718,429.00
25201020402	Energía	431,338,158.00
25201020403	Teléfono	184,859,217.00
25201020404	Otros servicios públicos	173,308,078.00
252010205	CONSTRUCCION, ADQUISICION, DOTACION, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	60,500,000.00
25201020501	Dotación material didáctico, textos y equipos audiovisuales a establecimientos educativos	26,000,000.00
25201020502	Dotación implementos y herramientas para instituciones Educativas -Técnicos	28,500,000.00
25201020503	Dotación y mantenimiento de equipos y software para establecimientos educativos	5,000,000.00
25201020504	Adquisición de mobiliario Escolar	1,000,000.00
2520103	CALIDAD GRATUIDAD	2,232,000,000.00
252010301	Calidad Gratuidad SSF	2,232,000,000.00
25203	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4,472,651,011.00
2520301	SERVICIO DE ACUEDUCTO	798,628,446.00
252030101	Subsidios -Fondo de solidaridad y predistribución del ingreso	798,628,446.00
2520302	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2,650,978,567.00
252030201	Subsidios -Fondo de solidaridad y predistribución del ingreso-alcantarillado	1,079,451,000.00
252030202	Transferencia PDA	985,796,556.00
252030203	Construcción, mantenimiento alcantarillado	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1002  
despacho@florencia-caqueta.gov.co //www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia – Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 487  
(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		585,731,011.00
2520303	SERVICIO DE ASEO	1,023,043,998.00
252030301	Subsidios-Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso-aseo	1,023,043,998.00
25204	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	489,000,000.00
2520401	Pago de instructores contratados para la práctica del Deporte y la Recreación	121,170,000.00
2520402	Fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	267,830,000.00
2520403	construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	100,000,000.00
25205	SECTOR CULTURA	366,000,000.00
2520501	Fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	294,900,000.00
2520502	Pago de Instructores y bibliotecólogos contratados para la ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales	71,100,000.00
25206	OTROS SECTORES	4,641,000,000.00
2520609	SECTOR TRANSPORTE Y CONECTIVIDAD	4,641,000,000.00
252060901	Mantenimiento y mejoramiento de las vías urbanas y rurales del municipio	300,000,000.00
252060902	Construcción, mantenimiento y mejoramiento puentes vehicular (vigencias futuras)	4,341,000,000.00
25207	ALIMENTACION ESCOLAR	674,000,000.00
2520701	Alimentos	674,000,000.00
253	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,288,895,358.00
2531	INVERSION CON TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	1,288,895,358.00
25311	SECTOR DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Clle. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 4862  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD - INFRAESTRUCTURA - EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		623,280,000.00
253111	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	623,280,000.00
25311101	Sostenimiento del centro de bienestar del anciano	186,984,000.00
25311102	Atención integral del adulto mayor en los centros vida	436,296,000.00
25312	INVERSION CON TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	665,615,358.00
253121	SECTOR CULTURA	15,000,000.00
25312101	ESPECTACULOS PUBLICOS Ley 1493/2011	15,000,000.00
253122	SECTOR RECREACION Y DEPORTE	184,462,560.00
25312201	Construcción cancha de futbol 11 en grama sintética en el Mpio de Florencia CONV. DPS	184,462,560.00
253123	SECTOR TRANSPORTE Y MOVILIDAD	466,152,798.00
25312301	Construcción pavimento rígido vías urbanas en la urbanización la Gloria Mpio Florencia Caquetá SSF	466,152,798.00
254	FONDO LOCAL DE SALUD	81,579,565,355.00
2541	REGIMEN SUBSIDIADO	78,811,564,355.00
25411	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	32,733,000,000.00
2541101	Régimen subsidiado en salud	32,732,000,000.00
2541102	Rendimientos Financieros	1,000,000.00
25412	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	46,078,563,355.00
2541201	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA	41,865,917,100.00
2541202	Esfuerzo propio MPAL. SSF (COLJUEGOS)	1,301,818,317.00

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Clla. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD + INFRAESTRUCTURA + EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO- No 487  
(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2541203	Esfuerzo propio Departamental SSF (Rentas Cedidas)	83,465,868.00
2541204	Esfuerzo propio MPAL SSF (COLJUEGOS)	2,398,733,980.00
2541205	Esfuerzo propio Dptal. SSF (COLJUEGOS)	428,628,090.00
25413	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,000.00
2541301	Otras transferencias del Nivel Nacional	1,000.00
2542	SALUD PUBLICA COLECTIVA	2,427,001,000.00
25421	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	2,362,000,000.00
254211	SALUD PUBLICA	2,362,000,000.00
25421101	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	119,200,000.00
2542110101	Pago de talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	118,200,000.00
2542110102	Adquisición insumos, elementos, publicaciones, equipos para desarrollar programas de salud	1,000,000.00
25421102	EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	2,242,800,000.00
2542110201	SALUD INFANTIL	366,410,200.00
254211020101	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	231,000,000.00
254211020102	ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA (AIEPI)	135,410,200.00
2542110202	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	469,800,000.00
254211020201	SALUD MATERNA	164,600,000.00
254211020202	VIH SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL	103,000,000.00
254211020203	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Clle. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co //www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia – Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • BIENESTAR





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

	ADOLESCENTES	153,000,000.00
254211020204	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	49,200,000.00
2542110203	SALUD ORAL	233,937,500.00
254211020301	Contratación con las empresa sociales del estado ESE'S	209,937,500.00
254211020302	Pago de talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	24,000,000.00
2542110204	SALUD MENTAL	244,144,500.00
254211020401	SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	150,844,500.00
254211020402	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	93,300,000.00
2542110205	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LA ZONOSIS	357,261,800.00
254211020501	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRO Y LA TUBERCULOSIS	65,000,000.00
254211020502	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	197,761,800.00
254211020503	ZONOSIS	94,500,000.00
2542110206	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	158,400,000.00
254211020601	Contratación con las empresas sociales del estado ESE'S	137,400,000.00
254211020602	Pago de talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	21,000,000.00
2542110207	PLAN NACIONAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (NUTRIENDO CON AMOR)	138,110,500.00
254211020701	Contratación con las empresas sociales del estado ESE'S	114,110,500.00
254211020702	Pago de talento humano (contrato o planta)	24,000,000.00
2542110208	SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1801  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No 487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		224,380,000.00
254211020801	Pago de talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	140,000,000.00
254211020802	Adquisición insumo, elementos, publicaciones, equipos para desarrollar programa de salud pública	14,380,000.00
254211020803	Contratación del servicio	70,000,000.00
2542110209	GESTION PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PTSP (MONITOREO Y EVALUACION)	37,000,000.00
254211020901	Pago de talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	36,000,000.00
254211020902	Adquisición, insumos, elementos, publicaciones, equipos para desarrollar programas de salud publica	1,000,000.00
2542110210	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12,000,000.00
254211021001	Pago de talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	1,000,000.00
254211021002	Contratación con las empresas sociales del estado ESE'S	11,000,000.00
2542110211	SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,355,500.00
254211021101	Pago de talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	1,000,000.00
254211021102	Contratación con las empresas sociales del estado ESE'S	355,500.00
25422	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	45,000,000.00
2542201	Fortalecimiento, sensibilización y fortalecimiento a los contribuyentes	45,000,000.00
25423	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	20,001,000.00
2542301	Salud Publica SGP	20,000,000.00
2542302	Salud Publica con destinación específica	1,000.00
2543	OTROS GASTOS EN SALUD	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cle. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD - INFRAESTRUCTURA - EMPLEO







ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		341,000,000.00
254301	Apoyo y fortalecimiento a la Secretaria de Salud (coljugos 25%)	340,000,000.00
254302	Rendimientos Financieros	1,000,000.00
255	GASTOS DE CAPITAL	212,000,000.00
2551	RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	212,000,000.00
25511	INVERSION -RECURSOS ICLD	100,000,000.00
2551101	Mantenimiento y mejoramiento de las vias urbanas y rurales del municipio	100,000,000.00
25512	INVERSION -RECURSOS SGP	112,000,000.00
255121	SECTOR EDUCACION	40,000,000.00
2551211	CALIDAD MATRICULA	40,000,000.00
255121101	Transporte escolar	40,000,000.00
255122	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	20,000,000.00
25512201	Construcción y mantenimiento de alcantarillado	20,000,000.00
255123	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	1,000,000.00
25512301	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	1,000,000.00
255124	SECTOR CULTURA	1,000,000.00
25512401	Fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	1,000,000.00
255125	OTROS SECTORES	40,000,000.00
2551251	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	40,000,000.00

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO - No 0 4 8 7

12 DIC 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

255125101	Mantenimiento y mejoramiento de las vías urbanas y rurales del municipio	40,000,000.00
255126	ALIMENTACION ESCOLAR	5,000,000.00
25512601	Alimentos	5,000,000.00
255127	PRIMERA INFANCIA	5,000,000.00
25512701	Atención a la primera infancia	5,000,000.00
26	PRESUPUESTO SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	4,092,549,739.00
261	DEUDA PUBLICA CON RENTAS PROPIAS	2,183,200,750.00
26101	LEASING Maquinaria	883,200,750.00
2610101	Amortización Capital	515,848,628.00
2610102	Intereses	367,352,122.00
26102	CON RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	1,300,000,000.00
2610201	LEASING Alumbrado Publico	1,300,000,000.00
261020101	Amortización Capital	-
261020102	Intereses	1,300,000,000.00
262	DEUDA PÚBLICA INTERNA CON REC. SGP	1,909,348,989.00
26201	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,899,348,989.00
2620101	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA CON RECURSOS SGP	927,501,832.00
262010101	Sector agua potable y saneamiento básico CSF	231,875,458.00
262010102	Sector agua potable y saneamiento básico SSF	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		695,626,374.00
2620102	INTERESES DEUDA PUBLICA	971,847,157.00
262010201	Sector agua potable y saneamiento básico CSF	250,000,000.00
262010202	Sector agua potable y saneamiento básico SSF	721,847,157.00
26202	FONDO DE CONTIGENCIAS	10,000,000.00
2620201	Con recursos de ICLD	10,000,000.00
262020101	Conciliaciones y Sentencias Judiciales	10,000,000.00

### TERCERA PARTE

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3.** El Presupuesto es un Acto Administrativo mediante el cual se estima anticipadamente los ingresos y se asignan los gastos de las Administración Municipal, concordante con el Plan Operativo Anual de Inversiones Municipales de la vigencia 2019 y el Plan de Desarrollo "Yo creo en Florencia" y en especial con los documentos Conpes que establece los recursos del sistema general de participaciones.

Los recursos provenientes del sistema general de participaciones que por ley asigna el Gobierno Nacional al Municipio de Florencia, en caso de variación o modificación sobre los montos estimados y apropiados en el presente presupuesto, deberá ajustarse mediante decreto que expida el Gobierno Municipal.





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

**ARTICULO 4: Campo de Aplicación.** El presente Acuerdo es aplicable a toda la administración municipal, sus dependencias con autonomía, y sus Entidades Descentralizadas que integra el Municipio de Florencia.

**ARTICULO 5. Normatividad.** La reglamentación general del presupuesto del Municipio de Florencia, está contenida en el Acuerdo 022 de 2008, el cual da cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Florencia, y en subsidio del Decreto Ley 111 de 1996, Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003 y la Ley 1551 del 2012.

**ARTICULO 6. Principios Presupuestales.** El presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Florencia para la vigencia fiscal 2019, se rige por los principios del Sistema Presupuestal Municipal consagrados en el Acuerdo 022 de 9 de diciembre del 2008 y el Decreto Ley 111 de 1996, y demás normas concordantes.

## CAPITULO II

### PRESUPUESTO DE RENTAS

**ARTICULO 7. Definición de Ingresos.** Son los recursos provenientes del recaudo de impuestos, tasas y contribuciones; de las transferencias del orden nacional, departamental, de empréstitos, aportes, auxilios y contribuciones de personas naturales y jurídicas. Su definición y normas legales se muestran a continuación.





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

### DEFINICIONES

CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
INGRESOS CORRIENTES	Son ingresos que percibe el Municipio de Florencia en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas, o por la celebración de contratos o convenios. Los ingresos corrientes, de acuerdo con su origen, se clasifican en tributarios y no tributarios.	Constitución Política- Artículo 358; Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 081 de junio de 2009.
INGRESOS TRIBUTARIOS	Son aquellos que llegan a las arcas municipales de manera regular, no esporádica, conformados por pagos obligatorios al Gobierno, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal. Los ingresos tributarios son aquellos que tienen el carácter de impuestos, es decir que cumplen con las siguientes características: - Son propiedad del municipio. - Son generales, según su base gravable. - No generan contraprestación alguna. - Son exigibles coactivamente, si es del caso.	Constitución Política, Artículo 287 (numeral3), Artículo313 (numeral4); Leyes:14 de 1983; 75 de 1986, 44 de 1990; 488 de 1998,788 de 2002 (Artículo 59); Decreto Ley 1333 de 1986; Decreto Ley 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 081 de junio de 2009.
CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO	Es un gravamen municipal, directo, real y proporcional, que grava la propiedad del vehículo de Servicio Público cuando estén matriculados en la jurisdicción del Municipio de Florencia, siempre y cuando haya sido adoptado con anterioridad a la expedición de la Ley 488 de	Leyes :97de1913, 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998, y el artículo 214 del Decreto1333de1986; Decreto Municipal 081 de junio de 2009 del ETMC art. 80.





ALCALDÍA DE  
FLORENCIA

DECRETO N.º 0487

( 12 DE 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>	Renta del orden municipal, de carácter directo, que grava la propiedad y/o posesión de bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Florencia.	Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990, 75 de 1986, Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993, Decreto Municipal 081 de 2009 ETMC. Resolución Min Hacienda 2555 de 1988. Decreto Municipal 354 del 28 de diciembre de 2009, acuerdo Municipal 034 de noviembre de 2009
<b>SOBRETASA AMBIENTAL</b>	Corresponde al 15% del valor recaudado sobre el impuesto predial y a favor de la corporación	Decreto 1339 de 1994, artículo 44º de la Ley 99 de 1993, Decreto Municipal 081
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	Gravamen de carácter obligatorio, el cual recae, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerza no se realicen dentro de la jurisdicción del municipio de Florencia en forma directa o indirecta.	Ley 14 de 1983, Decreto Nacional 1333 de 1986, Decreto Municipal 081 de 2009 ETMC., acuerdo Municipal 034 de noviembre de 2009.
<b>AVISOS Y TABLEROS</b>	Es un impuesto complementario del impuesto de Industria y Comercio. Grava la colocación de avisos y tableros visibles desde el espacio público, que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la jurisdicción del Municipio de Florencia.	Ley 97 de 1913, Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986, Decreto Nacional 1333 de 1986, Decreto Municipal 081 art. 72 ETMC, acuerdo Municipal 034 del 29 de noviembre de 2009, Acuerdo 010/2017
<b>PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL</b>	El hecho generador del impuesto de publicidad exterior visual lo constituye la instalación de vallas que tenga una dimensión por metros cuadrados en la respectiva jurisdicción.	Artículo 14 de la ley 140 del 23 de junio de 1994., art. 74 del Decreto Municipal 081 de 2009 ETMC, Acuerdo 010/2017

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cle. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 436-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN FLORENCIA**  
SEGURIDAD - INFRAESTRUCTURA - EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO N.º 0487

(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

<b>DELINEACIÓN URBANA</b>	Impuesto que recae sobre la construcción o refacción de edificios. El hecho generador del impuesto de delimitación urbana es la construcción, ampliación, modificación, demolición o adecuación de obras o construcciones en la jurisdicción del municipio de Florencia	Art 233 del Decreto -ley 1333 de 1986., art. 128 del Decreto Municipal 081 de 2009 ETMC. Leyes: 97 de 1913; 84 de 1915; 72 de 1926; 89 de 1930 79 de 1946; 33 de 1968;
<b>ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>	Se establece como un gravamen que se aplica a los espectáculos públicos de todo orden realizados en el Municipio de Florencia. Se entiende por espectáculo público, la función o representación que se celebra en teatro, circo, salón, estadio, espacio público o cualquier otro edificio o lugar en que se congreguen las personas para presenciarlo u oírlo. Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promocionales y donde se cobre un valor determinado para el disfrute del mismo.	Ley 12 de 1932, Ley 2 de 1976, Ley 181 de 1995, Decreto Nacional 1333 de 1986, artículo 115 del Decreto Municipal 081 de 2009 ETMC. Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011, decreto 1258 del 14 de junio de 2012
<b>DEGÜELLO DE GANADO MENOR</b>	Gravamen que se cobra por el sacrificio de ganado menor diferente al bovino, realizado en mataderos oficiales u otros lugares autorizados por la administración municipal, cuando existan motivos que lo justifiquen	Ley 20 de 1908; Decreto Nacional 1333 de 1986; artículo 226 del Decreto Municipal 081 de 2009 ETMC, Acuerdo 017 de 2017
<b>SOBRETASA BOMBERIL</b>	Tarifa del 6% aplicada al Impuesto de Industria y Comercio la cual tendrá como fin la financiación del servicio de atención de incendios y calamidades conexas. El servicio de atención de incendios y calamidades conexas deberá ser contratado con el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Florencia dando Cumplimiento a las normas de contratación vigentes.	Ley 15 75 de 2012, Artículo 172 del Decreto Municipal 081 de 2009 ETMC.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 4902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDÍA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

SOBRETASA LA GASOLINA	Grava el consumo de la gasolina motor extra y corriente nacional o importada, que se comercialice en la jurisdicción del Municipio de Florencia.	Leyes 86 de 1989, 223 de 1995, 488 de 1998, 681 de 2001, artículo 55 de la ley 788 de 2002, decreto Nacional 1505 de 2002, artículo 175 del Decreto No. 081 de 2009.ETMC
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Es el recaudo que hace el Municipio de Florencia para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.	Leyes: 887 de 2001, 863 de 2003 Acuerdo Municipal No 16 de noviembre 2004. Ley 1276 de 2009, Acuerdo 035 de 2016
ESTAMPILLA-PRO CULTURA	Es el recaudo que hace el Municipio de Florencia destinado al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los ingresos que se perciban por concepto de esta estampilla, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) destinada al fondo de pensiones del Municipio de Florencia.	Leyes:397 de 1997 y ley 666 de 2001, 863 de 2003 (art.47), Acuerdo No. 22 de 2009, Acuerdo No. 007/2014.
TASA PRO DEPORTES	Renta para el fomento y promoción del Deporte, la educación física, la recreación a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre del municipio de Florencia, para financiar el funcionamiento de la Secretaria de Deporte y Cultura y la inversión en sus planes programas y proyectos	Ley 181 de 1995, ley 397 de 1997, acuerdo Municipal 002 de 4 de febrero de 1998, Acuerdo Municipal 017 de 12 de octubre de 2009.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Clle. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ex: 1962  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia – Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO







ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO N<sup>o</sup>. 0487  
(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

<p><b>ALUMBRADO PÚBLICO</b></p>	<p>El impuesto sobre el servicio de alumbrado público se cobra por el servicio público no domiciliario que se presta por el Municipio de Florencia a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y, la administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación y reposición del sistema de alumbrado público.</p>	<p>Leyes: 84 de 1915; 97 de 1913; Artículo 174 Del Decreto Municipal 081 de 2009 - ETMC. Ley 1819 de 2016, Acuerdo 07 de 2016 y 023 del 29 noviembre de 2017</p>
<p><b>SUBSIDIO SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b></p>	<p>El numeral 14.29 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, define el subsidio como la "diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe. El Municipio de Florencia, registra los subsidios y los aportes solidarios en el Fondo de Solidaridad y Distribución del Ingreso, los cuales se calcula sobre el 15% de los ingresos del sector de agua potable y S.B. proveniente del S.G.P.</p>	<p>ACUERDO No.021 de 28/11/2017 Leyes: 136 de 1994; 142/94; y 1450/2011 Decretos: 595/96, 1013/2005, 4715/2010, 4924/2011,</p>
<p><b>CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS. Fondo de Seguridad Territorial</b></p>	<p>Corresponde al cobro del 5% que se le hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública y adiciones con entidades de derecho público del nivel municipal.</p>	<p>Ley 78 de 2002, Ley 418 de 1997, 1421 de 2010, 1430 de 2010; Decretos Nacionales: 2009 de 1992, 265 de 1993, 3461 de 2007, Artículo 359 del Decreto Municipal 081 de 2009 ETMC. Acuerdo Municipal 021 de 2009.</p>

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Calle. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia – Caquetá

**YO CREO EN FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO N<sup>o</sup>. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	Este agregado incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pagos recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas; los provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el fisco a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyen un ingreso no corriente y que no puedan clasificarse en los ítems antes nombrados.	Decreto Ley 111 de 1996.
<b>TASAS Y DERECHOS</b>	Es una remuneración o contraprestación económica por servicios prestados por el Municipio de Florencia, generalmente están relacionadas con la venta de servicios públicos y los trámites administrativos.	Leyes 38 de 1989 y 179 de 1994;
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre estas se encuentran: urbanísticas, de gobierno, comparendo ambiental, infracción al régimen sanitario y de salubridad pública, de tránsito, Código de Policía, entre otras.	Leyes: 9 de 1989, 769 de 2002, Artículos. 588, 589, 590, 592, 593, 594, 597 del Decreto Municipal 081 de 2009 ETMC. Acuerdo Mpal. 009 /2005 y Ley 1819 del 2016.
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	Es el ingreso generado por la mora en el pago de impuestos y demás rentas que legalmente lo pertenecen; tales como: (predial, industria y comercio, , rentas contractuales, y demás impuestos)	Decreto Nacional 1246 de 2001. Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 2006.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cle. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1002  
despacho@florencia-caquetá.gov.co // www.florencia-caquetá.gov.co  
Florencia – Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDÍA DE  
FLORENCIA

**DECRETO N.º. 0 4 8 7**  
**( 1 2 DIC 2018 )**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

<b>CONTRIBUCION POR VALORIZACIÓN</b>	La contribución por valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles, sujeta a registro destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician directamente de la ejecución de las obras.	Artículo 126 ley 388 de 1997, artículo 186 del Decreto Municipal 081 de 2009 ETMC; Decreto Nacional 1604 de 1966.
<b>PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA</b>	Constituyen hechos generadores de la participación en plusvalía derivada de la acción urbanística de Florencia. Están obligados a la declaración y pago de la participación en plusvalía todos los beneficiarios de las obras públicas realizadas por el municipio.	Ley 388 de 1997, decreto nacional 1599 de 1998 y demás normas complementarias. Artículo 300 del Decreto Municipal 081 de 2009 ETMC.
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Registra el valor de los ingresos percibidos por la venta de bienes y servicios prestados directamente por el Municipio de Florencia	Decreto Municipal 081 de 2009
<b>PLAZA DE MERCADO</b>	Se denomina Plaza de mercado los lugares construidos o destinados por el Municipio de Florencia, para servir de centro de expendio y abastecimiento de artículos de consumo popular o de uso doméstico y alimentos preparados.	Artículo 363 del Decreto Municipal 081 de 2009 y acuerdo municipal 005 de 12 de marzo de 2008.
<b>SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	Ingresos que se perciben por los servicios que presta la secretaría de transportes y tránsito con fundamento en la normatividad vigente, (traspasos, licencias, duplicados, cambios de color, duplicados de placas, cambio de servicio etc.)	Ley 769 de 2002, Artículo 312 de Decreto Municipal 081 de 2009 ETMC.
<b>TRANSFERENCIAS</b>	Corresponden a las partidas provenientes del Nivel Nacional para atender programas de Inversión Social, conforme lo establece la ley. Incluye las transferencias para atender gastos de funcionamiento.	Constitución Nacional art. 356 y 357; Leyes 141 de 1994; 715 de 2001 y 1176 de 2007. Decreto Nacional 4192 de 2007;

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cle. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN FLORENCIA**  
SEGURIDAD - INFRAESTRUCTURA - EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA FUNCIONAMIENTO</b>	Corresponden a las partidas provenientes del Nivel Nacional o Local para atender algunos conceptos de gastos de funcionamiento, conforme lo establece la ley.	Constitución Nacional art. 356 y 357; <b>Leyes</b> 141 de 1994; 715 de 2001 y 1176 de 2007. Decreto Nacional 4192 de 2007;
<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.</b>	Corresponden a las partidas provenientes del Nivel Nacional para atender programas de Inversión Social, conforme lo establece la ley.	Constitución Nacional art. 356 y 357; <b>Leyes</b> 141 de 1994; 715 de 2001 y 1176 de 2007. Decreto Nacional 4192 de 2007;
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	Son ingresos extraordinarios que recibe el Municipio de Florencia provenientes de Recursos del balance, recursos del crédito interno y externo, los rendimientos financieros, las donaciones, la cancelación de reservas, prescripciones o anulación de las cuentas por pagar, los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de	

### CAPITULO III

#### DE LOS GASTOS Y LEY DE APROPIACIONES

**ARTICULO 8. Definición.** El presupuesto de Gastos es un instrumento financiero que se compone de tres partes: gastos de funcionamiento, inversión y deuda pública. En cada parte se asignan los cupos de disponibilidad presupuestal para la adquisición y suministro de bienes y servicios, que permitan el cumplimiento y el logro de los programas y metas de la Administración Municipal en la respectiva





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

vigencia. La conformación de los sectores y programas se han formulado teniendo en cuenta las funciones y atribuciones delegadas a los municipios en el proceso de descentralización administrativa, el programa de gobierno y el plan de desarrollo.

**ARTICULO 9. Apropriación.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del municipio son autorizaciones máximas de gastos, que el Concejo Municipal aprueba para ser ejecutadas y comprometidas durante la vigencia fiscal del 2019. Después del 31 de diciembre estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrá comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra acreditarse. Por lo anterior la Administración puede celebrar convenios o contratos tendientes al cumplimiento de las funciones municipales.

A continuación se definen las cuentas de gastos que conforman el presupuesto:

### DEFINICIONES

CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
<b>GASTOS</b>		
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos de la Administración, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y los acuerdos. Comprende: gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes.	Régimen de Presupuesto Público: D. 111 de 1996 y normas adicionales y complementarias.
<b>GASTOS PERSONAL</b>	DE Corresponden a aquellos gastos que debe realizar el Municipio como contraprestación por los servicios que recibe por el trabajo de los funcionarios.	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Clle. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co //www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDÍA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	Remuneración por concepto de sueldos y demás reconocimientos salariales legalmente establecidos que se le hace a los servidores públicos vinculados a la planta de personal.	Constitución Nacional - art.125 y150 (19,e,f); Leyes: 136/94-art.2;4.
SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS	Remuneración establecida como retribución por el servicio prestado de los empleados públicos en el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria. Con cargo a este concepto se cancela las vacaciones y el sueldo del personero.	Constitución Nacional - art. 150 (19, e); Leyes: 443 de 1998; 223 de 1995; 136 de 1994 rt.2; Decretos nacionales: 1647 de 1967; 2127 de 1945; 1042 de 1978; 1048 de 2011. Decretos expedidos anualmente por el Gobierno
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo. Su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.	Constitución Nacional - art. 150; Decreto 1042 de 1978
PRESTACIONES SOCIALES	Corresponde al valor de las apropiaciones: las primas reconocidas a los empleados públicos del municipio. Incluye la prima de navidad, prima de vacaciones, prima de servicios, prima técnica, que se pagaran de acuerdo a la ley. También incluye la apropiación para las cesantías, las cuales se liquidarán conforme a la ley y teniendo en cuenta los factores bases de liquidación debidamente pagados.	Decreto Nacional: 1919 de 2002 y 1045 de 1978. 1919 de 2002; Recopilación de normas convencionales 1945-2011.
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	Valor de la compensación para los funcionarios públicos vinculados de manera directa que no disfrutaron las vacaciones causadas y o las reconocidas a los empleados públicos que se desvinculen y no la disfruten durante el tiempo de labores.	Decreto 1045 de 1978

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cllé. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD - INFRAESTRUCTURA - EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No 0 4 8 7  
( 1 2 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	Es una prestación social con base en la cual se le reconoce a favor del Alcalde por sus labores de dirección de conformidad a la ley y a la categorización del municipio, la cual se cancelará en 3 pagos iguales en los días 30 de abril, agosto y diciembre del año respectivo. No constituye factor salarial para liquidar prestaciones	Decretos Nacionales 1472 de 2001; 4353 de 2004(art.2); 1390 de 2008(art.2); 1048 de 2011 (art.6) Decretos expedidos por el Gobierno Nacional anualmente.
BONIFICACIÓN DE GESTIÓN	Bonificación de gestión territorial, con carácter de prestación social, que se le reconoce al Alcalde, equivalente al 100% de la remuneración mensual por concepto de asignación básica, más gastos de representación, de conformidad con la ley y la categorización municipal. Valor que se pagará en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año. No constituye factor salarial para liquidar prestaciones	Decreto o normatividad que expide el gobierno nacional cada año, donde establece la asignación máxima salarial de los funcionarios públicos, según los niveles de empleo y el vr, de la bonificación para gobernadores y alcaldes. Decreto N° 1390 junio 28 de
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	Es un reconocimiento que se efectúa a favor de los empleados públicos y equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones.	Decretos Nacionales 451 de 1984, Ley 991 de 2005 1919 de 2002; Circular 0013 de 2005 De DAFP.
DOTACIÓN PERSONAL DE	Adquisición de bienes tangibles de consumo final que por mandato legal se debe entregar periódicamente al personal de planta según lo establecido por la ley.	Decretos expedidos por el Gobierno Nacional.
AUXILIO TRANSPORTE DE	Valor recocado por la ley al personal que tiene derecho.	Decretos expedidos por el Gobierno Nacional
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN DE	Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas por la ley.	Decreto Nacional 1048 de 2011 y los demás que fije el Gobierno cada año.
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cte. 15 Esq., B/ Centro // Tel. (098) 435-8100 Ext. 1002  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia – Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDÍA DE  
FLORENCIA

DECRETO N<sup>o</sup>. 0487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente.	Decreto 2474 de 2008
HONORARIOS	Por este rubro se deberán cubrir los estipendios a los servicios profesionales prestados por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del Municipio, cuando las mismas no pueden cumplirse por personal de planta. Con cargo a este rubro se podrá pagar los gastos de manutención y transporte de los profesionales contratados cuando así lo determine el Alcalde.	Leyes: 136 de 1994; 617 de 2000; Decreto Nacional 1222 de 1986. Contratación directa.
OTROS SERVICIOS PERSONALES	Valor de los servicios prestados a la entidad mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica contractual para desarrollar actividades inherentes al municipio que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Con cargo a este se reconocerá los gastos de vigilancia, aseo, personal temporal y otros gastos no relacionados en los artículos anteriores	Ley 80 de 1993, o estatuto de contratación; Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Telf: (098) 435-8100 Ext. 1002  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia – Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO







ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO N.º. 0487  
(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a Entidades del sector público, tales como SENA, ESAP, escuelas industriales, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Prestadoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican
GASTOS GENERALES	Erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Departamento Nacional de Planeación Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República. Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. Decreto 1037 de 1998. Decreto 1510 de 2013.
ADQUISICION DE BIENES	Compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la administración municipal.	Plan Anual de Adquisiciones. Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. Decreto 1510 de 2013.
COMPRA Y ADQUISICION DE EQUIPO	Erogaciones económicas por la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. En esta categoría se incluyen equipos cuyo valor individual o la sumatoria de sus valores individuales, tratándose de equipos con similares características, no supere el valor indicado.	Plan Anual de Adquisiciones. Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. Decreto 1510 de 2013.





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No: 0 4 8 7  
( 1 2 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

MATERIALES Y SUMINISTROS	Erogaciones económicas por la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final y que no son objeto de devolución, como: Papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, herramientas y accesorios, gastos de carnetización, fotocopias, xerocopias, material fotográfico, suministros para información sistematizada, para comunicación y las demás que cumplan con la definición ya indicada.	Plan Anual de Adquisiciones.Ley80de1993 y1150de 2007.Decreto 1510 de 2013.
ADQUISICION DE SERVICIOS	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.	Plan Anual de Adquisiciones.Ley80de1993y 1150de 2007.Decreto 1510 de 2013.
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Erogaciones por impresiones de tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye también la suscripción a periódicos y revistas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia.	Plan Anual de Adquisiciones.Ley80de1993 y1150de 2007.Decreto 1510 de 2013.
SEGUROS	Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de vida, automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad del Municipio.	Plan Anual de Adquisiciones.Ley80de1993 y1150de 2007.Decreto 1510 de 2013.
IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	Erogaciones para atender los pagos por impuestos y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el municipio.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co //www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARRENDAMIENTOS	Erogaciones por cánones de arrendamiento y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas), arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos	Ley 7a. de 1943; Decreto Nacional 3817 de 1982; Plan General de Compras. Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. Decreto 1510 de 2013.
MANTENIMIENTO	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, conservación, la reparación y suministro de repuestos de bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas y adecuaciones menores. También el mantenimiento de licencias de software adquiridas por el Municipio.	Plan Anual de Adquisiciones. Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. Decreto 1510 de 2013.
SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones por concepto de servicios públicos, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.  Estos incluyen la instalación y traslado: - Domiciliarios: Acueducto; alcantarillado; energía eléctrica; telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; internet fijo; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y gas natural domiciliario. - No domiciliarios: Internet móvil; telefonía móvil celular y servicios al valor agregado (tales como: servicio de almacenamiento y remisión de fax, información de voz y audio texto, llamadas masivas y servicio de alarma por vínculo físico	Leyes: 142 de 1994; 734 de 2002 (art. 48, numeral 2 y 4); Decreto municipal 006 de 1998 (art. 42). Sentencia C-1268 de 2000. Resolución del Ministerio de Comunicaciones CNT 1083 de 1995

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA

SEGURIDAD - INFRAESTRUCTURA - EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO N<sup>o</sup>. 0487  
(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	Erogaciones por reconocimiento que se hace al personal de planta, para los gastos de alojamiento, alimentación y transporte y gastos complementarios; cuando previa resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad.	Decretos Nacionales 732 de 2009, 733 de 2009, Decreto Municipal 0455 de 2009, Recopilación de normas convencionales 1945-2011 de Trabajo 2008 2011(art. 86). Resolución Mpal 0346 de 2012
GASTOS ELECTORALES	Erogaciones ocasionadas por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las jornadas electorales.	Ley 28 de 1979 Decreto 3254 de 1963, art. 113 C.N
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Erogaciones por gastos de mensajería, transporte urbano, parqueadero, correos, correo electrónico, beepers, espectro y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.	Plan Anual de Adquisiciones
SALUD OCUPACIONAL	Erogaciones que tenga por objeto atender las necesidades de bienestar social, salud ocupacional y estímulos que autorizan las normas legales vigentes.	Normas legales vigentes.
GASTOS FINANCIEROS	Registra el valor de los gastos derivados de operaciones financieras.	
DEFICIT FISCAL	Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, la Administración incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo.	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que se transfieren a entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República





ALCALDÍA DE  
FLORENCIA

DECRETO N<sup>o</sup>. 0 4 8 7  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

MESADAS PENSIONALES	Corresponde a los pagos que se debe realizar a ex trabajadores oficiales en cumplimiento a las convenciones colectivas firmadas.	Convenciones colectivas firmadas.
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Son pagos que deben realizar la Administración como efecto del acatamiento de fallos judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros. La administración después de haber realizado los pagos totales ordenara realizar la acción de repetición.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 24). C.P. ART. 90
INVERSIÓN	Apropiaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico financiera de los diferentes proyectos de inversión, registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente.	Ley 152 de 1994; Decreto Ley 111 de 1996. Ley 715 de 2001, 1176 de 2007.
DEUDA PÚBLICA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional artículos 150 y 364. Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994; Ley 185 de 1995; 358 de 1997, Ley 617 de 2000; Ley 734 de 2002; (art 48 numeral 24); 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993.

#### CAPITULO IV

#### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

**ARTICULO 10. Las Reservas Presupuestales.** Deben constituirse al cierre de la vigencia fiscal, según corresponda a los compromisos adquiridos, así sea compromisos de vigencias futuras y/o obligaciones contractuales adquiridas a 31 de diciembre que no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Telf: (098) 435-8100 Ext. 1942  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia – Caquetá

**YO CREO EN  
FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

(12 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

de la apropiación. Es decir, que aunque existe el respectivo compromiso, al término de la vigencia fiscal la administración aún no ha recibido el bien o servicio contratado.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para responder por los compromisos que les dieron origen y en casos que éstos compromisos (reservas y cuentas por pagar), no puedan ejecutarse de manera parcial o total, el alcalde deberá expedir el acto administrativo y adicionar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos liberados según su origen y destinación.

**ARTICULO 11. Las Cuentas por Pagar.** Deben constituirse al cierre de la vigencia con las obligaciones correspondiente a anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. En este caso, en ejecución del objeto contractual la administración ya ha recibido los bienes y servicios al cierre de la vigencia fiscal, sin embargo está pendiente el pago de la obligación. Los saldos de apropiación respaldados con los recursos propios y libre destinación, no ejecutados en la vigencia, los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, que al cierre del ejercicio fiscal no se hayan cancelado, se programarán en el presupuesto de la nueva vigencia, manteniendo la destinación que las origino.

## CAPITULO V

### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**ARTICULO 12.** Las vigencias futuras son un instrumento presupuestal que garantiza la incorporación del concepto de gasto en los presupuestos de vigencias posteriores a los de la asunción de compromisos necesarios para financiar gastos fiduciarios y otras transferencias de recursos para la inversión y funcionamiento del municipio. Por tal razón la Administración podrá asumir compromisos para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia – Caquetá

YO CREO EN  
**FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDÍA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

#### CAPITULO VI DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 13. Vigencia del presupuesto.** El periodo fiscal para la ejecución del presente presupuesto inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de 2019.

**Parágrafo.** Terminada la vigencia del presupuesto, se hará el cierre definitivo, saldando las apropiaciones no comprometidas y registrando todos los compromisos y obligaciones adquiridos durante la vigencia, para determinar el resultado favorable o desfavorable de la ejecución, es así que los saldos de las apropiaciones no ejecutadas se adicionan por decreto al presupuesto de ingresos y gastos.

**ARTICULO 14. Rendimientos financieros.** Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria). Estos recursos se asignaran según la fuente que les dio origen.

**ARTICULO 15. Fondos Especiales.** Lo constituyen los ingresos creados y definidos por la ley y los compromisos adquiridos con las entidades gubernamentales, para la prestación del servicio a que dio origen.

**ARTICULO 16. Responsabilidad patrimonial.** El representante legal ordenara realizar las acciones de repeticiones por el pago total de todas las sentencias judiciales producidas en contra del municipio (C.P. 1991 Artículo 90).

**ARTICULO 17. Control Presupuestal.** La Secretario de Hacienda será el responsable del control y vigilancia del presupuesto general del municipio, para lo cual podrá efectuar las acciones y expedir los actos administrativos para tal fin. Así mismo, si durante la vigencia fiscal el Secretario de Hacienda observa que los ingresos programados no muestran el comportamiento esperado informará por escrito al alcalde para que mediante acto administrativo aplase o reduzca gastos que considere conveniente.

**ARTICULO 18. Obligación del certificado de disponibilidad presupuestal.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Clle. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1002  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD - INFRAESTRUCTURA - EMPLEO





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

el certificado de disponibilidad previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atener el gasto.

**ARTICULO 19. Registro presupuestal.** Ningún acto administrativo podrá comenzar a ejecutarse sin que antes sea perfeccionado con el registro presupuestal y en todo caso de acuerdo con las normas pertinentes.

**ARTICULO 20. Gastos con Recursos de Empréstito.** No podrá abrirse licitaciones, concursos de mérito o cualquier otra modalidad de selección de contratistas, ni hacerse adjudicaciones, ni celebrarse convenios con cargo a apropiaciones para gastos que se financian total o parcialmente con recursos del crédito, mientras no se suscriba los contratos de crédito correspondiente y se realice la adición presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 21.- Gastos con Recursos del FONPET y Cuotas partes Pensionales.** Los recursos que reciba el tesoro municipal proveniente del FONPET y cuotas partes pensionales, se destinarán al pago de las obligaciones pensionales, para lo cual el alcalde podrá realizar las adiciones, traslados y ajustes presupuestales que hubiere lugar y liberar los recursos apropiados en funcionamiento con destino al presupuesto de inversión.

**ARTICULO 22. Gastos que requieren acto administrativo previo.** Sólo se requiere de resolución de reconocimiento y/o resolución motivada para los siguientes gastos: Prima de vacaciones, vacaciones en dinero, viáticos, gastos de viaje, gastos varios e imprevistos, recepciones oficiales, sentencias judiciales, cesantías y avances.

En caso de viáticos y/o gastos de viaje se requiere resolución que simultáneamente ordene la comisión y el pago de los viáticos y gastos de viaje, la cual debe elaborarse con anterioridad al desplazamiento de la comisión.

**ARTICULO 23. Cuantía de Avances.** Los avances serán ordenados mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se exponga la urgencia y necesidad del gasto por este sistema. Sólo se podrá conceder avances para adquisición de bienes y servicios a funcionarios del Nivel Asesor, Profesional y Directivo y su cuantía no podrá exceder de diez (10) salarios mínimos legales vigentes.







**DECRETO - No. - 0 4 8 7**  
**( 1 2 DIC 2018 )**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Los gastos deben realizarse dentro de los ocho (8) días hábiles, contados a partir de la entrega del cheque respectivo o de la realización del giro electrónico y legalizado por el beneficiario ante la oficina de contabilidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la última compra.

**ARTICULO 24. Cuentas Bancarias.** Todos los recursos del Municipio deben estar depositados en cuentas corrientes y de ahorro que generen rendimientos financieros. Se exceptúan de lo anterior los recursos provenientes de convenios.

**ARTICULO 25. Créditos de Tesorería.** Cuando se determine que los recursos de las rentas registren menor recaudo sobre las metas propuestas en el PAC, el ordenador del gasto junto con el tesorero, solicitará a las entidades financieras créditos de tesorería para atender las insuficiencias de caja de carácter temporal ocasionada durante la vigencia fiscal, y su cancelación del crédito se hará en su totalidad antes del 20 de diciembre de la misma vigencia. Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava parte de los Ingresos Corrientes del año fiscal y serán pagados con recursos diferentes del crédito. (art. 15 ley 819 del 2003).

**ARTICULO 26. Gestión del recaudo de la cartera Pública.** Las rentas por cobrar: (impuestos, tasas, contribuciones e Intereses y cualquier obligación a favor del municipio) de las vigencias anteriores, deberán realizarse de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con la finalidad de obtener liquidez para cumplir los compromisos y obligaciones de la Administración. Para tal efecto se realizarán cobros persuasivos, coactivos y/o acuerdos de pago, estos últimos máximo a 10 meses (ley 1066 del 2006). La administración queda facultada y autorizada para adelantar los procesos e implementar los mecanismos necesarios para obtener la recuperación de estos recursos.

**ARTICULO 27. Adición de recursos no presupuestados.** En concordancia con el artículo 91 de la Ley 1551 de 2012 el alcalde podrá incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal con destino a inversión social, así como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.





ALCALDIA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

**ARTICULO 28.** Cuando en la presente vigencia fiscal surjan modificaciones o ajustes sobre los recursos estimados en el presupuesto o que éstos no fueron presupuestados inicialmente se podrá por necesidades del servicio, incluirlos dentro del presupuesto mediante decreto. Así mismo, cuando se presenten obligaciones durante la presente vigencia fiscal no incluidas en el presupuesto, estas se podrán reconocer mediante Acto Administrativo motivado. En este orden, cuando la administración realice convenio o contratos para obtener recursos adicionales con cualquier entidad, se autoriza su adición al presupuesto.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

**ARTICULO 29. Recursos del Balance.** Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, según lo estipule el Decreto de cierre de la vigencia, quedando facultado el ordenador del Gasto o su delegado para adicionar y ejecutar el gasto en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal respectiva.

**ARTICULO 30. Control de los tributos.** El Secretario de Hacienda del Municipio de Florencia establecerá todos los mecanismos necesarios de control para evitar la evasión y elusión de las obligaciones fiscales a favor del municipio. Igual obligación se hace extensiva para los demás secretarios de despacho cuyos ingresos presupuestados sean a fines a sus funciones y que tengan la facultad de expedir permisos, licencias o cualquier otra actividad que le genere recursos para la administración.

**ARTICULO 31. Afectación del presupuesto.** La afectación del presupuesto constituye un procedimiento de ejecución presupuestal llevado a cabo por los órganos que forman parte del municipio, en virtud de la autonomía presupuestal otorgada por la Constitución Política y la ley. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales debe contar previamente con certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende adquirir.

**ARTICULO 32. Cumplimiento del plan de desarrollo.-** En cumplimiento del plan de desarrollo, el alcalde podrá suscribir contratos y convenios que garanticen su ejecución y adicionar los recursos para la financiación de los proyectos de inversión social, así como





ALCALDÍA DE  
FLORENCIA

DECRETO No. 0487

( 12 de 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

expedir, suscribir y reglamentar los actos administrativos a que hubiere lugar. También podrá regular o extinguir una relación jurídica patrimonial generadora de obligaciones entre el Municipio y terceros.

**ARTICULO 33. Plan de Adquisiciones y de servicios.** El plan Anual de adquisiciones es un instrumento administrativo de programación para la adquisición de bienes y servicios destinados al funcionamiento de las dependencias del municipio. La secretaria respectiva lo elaborará y ejecutará directamente atendiendo los requerimientos de las diferentes dependencias. Para su programación debe considerar previamente las disponibilidades de apropiación presupuestal y el PAC.

**ARTICULO 34. Ejecución del presupuesto.** El Alcalde o su Delegado quedan autorizados para recaudar los ingresos y ordenar los gastos indicados en el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fiscal y para la suscripción o expedición de los actos administrativos a que hubiere lugar, a fin de garantizar su ejecución y el cumplimiento del plan de desarrollo.

**ARTICULO 35. Programa Anual de Caja.** El programa Anual mensualizado de caja PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo de fondos disponibles en tesorería para efectuar el pago de los compromisos asumidos en desarrollo de la apropiaciones presupuestales incorporadas en el presupuesto. El tesorero municipal con base en el presupuesto aprobado elaborará en la primera quincena de enero el PAC mensualizado para ser aprobado en el Comité de Hacienda.

**ARTICULO 36. Prohibición de Conceder Exenciones Tributarias.** La administración Municipal no podrá conceder exenciones ni tratamiento preferenciales con relación a los tributos de su propiedad (C.P. artículo 294).

**Artículo 37. Sentencias y Conciliaciones.** Los créditos judiciales reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones se pagarán con cargo al rubro: Sentencias Judiciales y/o Sentencias Judiciales otros sectores, según corresponda a la naturaleza del negocio fallado, así como las obligaciones que se deriven del proceso: cauciones, garantías bancarias, pólizas de seguros, fotocopias de los procesos y demás gastos procedentes (Conc. Art. 38, 39, 45 Decreto 111/96)

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cile. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

YO CREO EN  
FLORENCIA  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDÍA DE FLORENCIA

DECRETO N<sup>o</sup>. 0487  
( 12 DIC 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

**ARTICULO 38. Pasivos Exigibles y Vigencias Expiradas. Pasivos exigibles:** Los pasivos exigibles son compromisos u obligaciones que debe asumir el municipio con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron. **Vigencias expiradas:** Hacen referencia a los compromisos adquiridos legalmente que deberá pagar el municipio en una vigencia fiscal y aquellos derivados de obligación normativa que por circunstancias ajenas al acreedor no se cumplieron y por consiguiente se hacen necesario su pago.

**ARTICULO 39. Liquidación del Presupuesto.** El Gobierno Municipal expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, debidamente definido y codificado, antes del 26 de diciembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y el nuevo Plan Contable expedido por la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO 40:** El Presente Decreto rige a partir del día 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia Departamento del Caquetá a los 12 DIC 2018

**ANDRES MAURICIO PERDOMO LARA**  
Alcalde

Digitó	Migdalia Silva Yepes - Profesional Universitario	
Proyectó	Janice Rojas Velásquez - Asesor (presupuesto)	
Reviso:	Nelson Trujillo Peña Secretario de Hacienda Municipal	
Reviso:	Dr. Dorian Andres Peralta Quintero - Jefe Oficina Asesoría Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Cra. 12 con Cde. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ex. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN FLORENCIA**  
SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO

